

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	PROCESOS DE COBRO COACTIVO
	AUTO N° 04
	POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO POR CAMBIO DE PONENTE
	FECHA: 17 DE ENERO DEL 2024

El Directivo Ponente de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias contenidas en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, el artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Resolución Orgánica No 6541 de 2012 y las Resoluciones Organizacionales No 0745 y 0748 del 2020 procede a dictar el presente Auto, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO

Que en inciso 1° del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6° del Decreto –Ley 267 de 2000 es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que, con el propósito de fortalecer el ejercicio del Control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.

Que la Contraloría General de la República emitió la Resolución N° 6541 del 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución N° 0748 del 26 de febrero del 2020 mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros del Proceso de Responsabilidad Fiscal y el de Jurisdicción Coactiva.

Que de acuerdo al artículo 16 de la Resolución Orgánica N° 6541 del 18 de abril de 2012, modificado por la Resolución N° 0748 del 26 de febrero del 2020, el conocimiento, trámite y decisión de los Procesos de Jurisdicción Coactiva será competencia de los Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental Colegiada en forma individual, para lo cual se hará un reparto equitativo de los mencionados procesos entre aquellos directivos.

Que mediante Resolución N° 03464 del 20 de febrero del 2023 fue nombrado con carácter ordinario al Doctor JOHN JAIRO GIRON BERMUEZ para desempeñar el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo, Grado 01 en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca y en Acta N° 22 de fecha 28 de abril fue

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	PROCESOS DE COBRO COACTIVO
	AUTO N° 04
	POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO POR CAMBIO DE PONENTE
FECHA: 17 DE ENERO DEL 2024	

designado como Directivo Ponente de Cobro Coactivo, y fungía como Directivo Ponente de los siguientes Procesos: **460, 544, 669, 715, 2022-005, 002-2020, 007-2020, 008-2020, 2022-010 y 2022-018**. Así mismo fungirá como Ponente de los procesos coactivos con cesación de gestión de cobro identificados con los números **550, 446-448, 275-288, 405 y 423**.

Que mediante Auto N° 021 del 28 de abril del 2023, avoco conocimiento de los procesos coactivos antes relacionados, el Gerente Departamental JOHN JAIRO GIRON BERMUEZ.

Que al Gerente Departamental JOHN JAIRO GIRON BERMUEZ, le fue aceptada la renuncia y mediante Resolución N° 00087 del 11 de enero del 2024 se encargo del cargo de Gerente Departamental al doctor EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO, Contralor Provincial de la Gerencia Departamental del Valle.

Que dado lo anterior, se procederá a avocar conocimiento de los procesos coactivos que estaban a cargo del anterior Gerente Departamental, para continuar con su trámite.

Que dado lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de los Procesos coactivos que se relacionan a continuación, en los términos señalados en las consideraciones:

	No.Proceso	No. Proceso del que proviene el título	Descripción título ejecutivo	Fecha título ejecutivo	Fecha de ejecutoria	Entidad afectada	Funcionario ejecutor	Sustanciador a Cargo	Año Avoca	FECHA EN QUE AVOCA CONOCIMIENTO	CUANTÍA
1	2022-005	2020-01202	Resolución de Multa No. 004-2021	25/11/2021	28/12/2021	Hospital Local de Obando	Earld Hernando Tejada Quintero	Clara Ines Bolañ	2022	9/08/2022	1394660
2	460	142	No. Fallo 00018	8/05/2000	8/08/2000	Federación Nacional de Avicultores	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2001	12/02/2001	76968723
3	544	DUF-218	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 00020	27/06/2000	18/09/2001	Bco Central Hipotecario, Cali	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2002	1/02/2002	18933784747
4	669	1551	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 006	12/06/2014	11/11/2014	Banco Agrario	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2015	28/04/2015	6828810
5	715	2015-00058	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 561	6/09/2019	16/10/2019	Municipio de Andalucía	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2020	5/02/2020	820848570
6	002-2020	2016-01172	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto 005	16/09/2019	27/01/2020	Distrito de Buenaventura- Valle	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2020	21/02/2020	181029636
7	008-2020	2016-00263	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto 01	4/03/2020	3/12/2020	AGENCIA LOGISTICA	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2020	31/12/2020	43347257

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA	
	PROCESOS DE COBRO COACTIVO	
	AUTO N° 04	
	POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO POR CAMBIO DE PONENTE	
	FECHA: 17 DE ENERO DEL 2024	

8	007-2020	2015-00229	Fallo con Respo	8/11/2019	29/01/2020	Municipio de Cartago	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2020	20/10/2020	7919093
9	2022-010	2019-00660	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 015	16/11/2021	6/05/2022	Distrito de Buenaventura- Valle	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2022	10/06/2022	322734450
10	2022-018	2017-00754	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 012	7/09/2022	26/10/2022	Distrito de Buenaventura- Valle	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2023	31/01/2023	497126487,8
11	2023-003	2018-00916	Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N° 675	28/09/2022	1/02/2023	ICBF	Earld Hernando Tejada Quintero	Maria Isabel Arbelaez	2023	27/09/2023	13219583

ARTICULO SEGUNDO: AVOCAR CONOCIMIENTO de los Procesos coactivos con Cesación de la Gestión de Cobro, que se relacionan a continuación, en los términos señalados en las consideraciones:

1	550	BCH BUENA	1.467.278.461	24/04/07	Maria Isabel Arbelaez	Earld Hernando Tejada
2	446-448	REGISTRAD	50.322.361	15/08/00	Maria Isabel Arbelaez	Earld Hernando Tejada Quintero
3	275-288	ISS TULUA	5.482.829	28/08/95	Maria Isabel Arbelaez	Earld Hernando Tejada Quintero
4	405	TELECOM	8.351.161	24/04/98	Maria Isabel Arbelaez	Earld Hernando Tejada
5	423	ADUANA	8.011.801	09/07/99	Maria Isabel Arbelaez	Earld Hernando Tejada Quintero

ARTICULO TERCERO: CONTINUAR con el impulso de los Procesos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por estado el presente proveído, contra el cual procede recurso de reposición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 295 y 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature: Hernando Tejada Q

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Directivo Colegiado Ponente

Proyectó y revisó: María Fernanda Quintana Beltrán-Coordinadora de Gestión-Cobro Coactivo.